



San Francisco  
del Rincón <sup>2021</sup><sub>2024</sub>  
Nuestro impulso eres tú

San Francisco del Rincón; Gto a 08 de Julio del 2022.  
Oficio: 102/DTM/2022.  
Asunto: Solicitud.

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA.  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
PRESENTE.

CON AT'N PARA:  
C.P. ADRIAN GONZALEZ PULIDO /TESORERO MUNICIPAL

El que suscribe LIC. VICTOR ALEJANDRO HERNANDEZ ROMERO en mi carácter de Director de Transporte Municipal, por medio de la presente, reciba un cordial saludo y sirva el mismo para hacer de su conocimiento que la dirección a mi cargo, solicita a usted el contrato de prestación de Servicio profesionales por honorarios asimilados a sueldos y salarios, a Nombre: ~~Julio Alejandro López Hernández~~, el recurso se tomara de la siguiente manera:

Fondo: 1600422

Área Funcional: 3.5.1.

Programa: E0050

UR: 31111-2901

Partida: 1212

NOMBRE: ~~Julio Alejandro López Hernández~~

CURP: LOHJ780209HGTPRL02

RFC: LOHJ780209C21

Con domicilio en: ~~Granja Bojita 1215, El Granjero en León, Gto.~~

Puesto: Inspector de Transporte.

Sueldo: 5,074.37

\$ 33,709.

ISR: 459.05

Neto: 4,615.32

Pagos: Catorcenal.



Municipio de  
San Francisco del  
Rincón

Dirección Jurídica

19 Julio 2022

Ernesto V.

11:58 am



Palacio Municipal s/n  
Zona Centro. C.P. 36300  
Tel: 476 74-4-78-00  
www.sanfrancisco.gob.mx

**TERCERA.- HONORARIOS.**

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, LA CANTIDAD DE \$5,074.37 (CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.) "EL MUNICIPIO" HARÁ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL INGRESO PERCIBIDO.

**REFERENCIAS DE PAGO:**

Partida: 1212  
Área Funcional: 3.5.1.  
U.R. 31111-2901  
Fondo: 1600422  
Programa: E0050  
Reserva: 3000007944

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.**

"EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA, DE MANERA CATORCENAL, PARA EL CASO DE QUE LA FECHA DE PAGO SEA DÍA INHÁBIL, SE PAGARÁ EL DÍA HÁBIL ANTERIOR QUE CORRESPONDA.

**QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE PAGO.**

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA EN LA CUENTA BANCARIA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO", EN EL CUAL INCLUIRÁ POR LO MENOS, LA CLABE INTERBANCARIA, INSTITUCIÓN Y SUCURSAL BANCARIA CORRESPONDIENTE, DEBIÉNDOSE EXPEDIR EL RECIBO FISCAL CORRESPONDIENTE, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

**SEXTA. RELACIÓN LABORAL.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE EMPLEE CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVILES QUE RESULTEN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. POR LO MISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EXIME A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE TALES CONCEPTOS Y RESPONDERÁ POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE ÉL O DE "EL MUNICIPIO", SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ÉSTA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

"EL MUNICIPIO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL NI DE SEGURIDAD SOCIAL NI CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NI CON NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS TAREAS CONDUCTENTES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A INSTANCIAS DEL PROPIO PRESTADOR.

**SÉPTIMA.- INDEPENDENCIA.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACTUARÁ POR SU CUENTA, CON AUTONOMÍA Y SIN QUE EXISTA RELACIÓN LABORAL, NI SUBORDINACIÓN CON "EL MUNICIPIO". SUS DERECHOS SE LIMITARÁN POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO, A EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y EL PAGO OPORTUNO DE SU REMUNERACIÓN FIJADA EN ESTE DOCUMENTO.

**OCTAVA.- CONTROL Y VIGILANCIA.**

SE PACTA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE, SE DESIGNA AL LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO, DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL, QUIEN SOLICITÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS Y SERÁ EL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y TRÁMITE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

**NOVENA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.**

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONTRATO TERMINA POR:

- I. EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO QUE SE HUBIERE CONVENIDO POR LAS PARTES PARA ESE FIN;
- II. LA REALIZACIÓN DEL OBJETO QUE FUE MATERIA DEL CONTRATO;
- III. EL MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES;
- IV. EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE HAGAN IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN INTERVENCIÓN JUDICIAL Y SIN SU RESPONSABILIDAD EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR VOLUNTAD DE LAS PARTES;
- B) POR SER IMPOSIBLE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO;
- C) CUANDO YA NO SEAN NECESARIOS LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBIDO A CAMBIOS EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE "EL MUNICIPIO";
- D) A CRITERIO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO REALICE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO O DEMUESTRE NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO;
- E) NO CUMPLA ADECUADAMENTE CON LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) EN GENERAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO O POR CUALQUIER CAUSA QUE CONTRAVENGA DISPOSICIONES LEGALES; Y
- G) POR NO HABER SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE "EL MUNICIPIO"; PARA CUBRIR EL PRECIO PACTADO POR LOS SERVICIOS.

**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL PREVIA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE OPORTUNA Y EFICAZMENTE EL SERVICIO DE ACUERDO CON LO CONVENIDO POR LAS PARTES.